

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

SECCIÓN QUINTA

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

Habiéndose omitido la inclusión del pueblo de Villanueva de Gállego, perteneciente al partido judicial del Pilar de esta capital, entre los comprendidos en la Circunscripción de Zaragoza para la elección de Diputados a Cortes Constituyentes, se reproduce rectificadamente la siguiente

CIRCULAR

Disponiéndose en el párrafo 5.º del artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo último constituir Circunscripción propia, juntamente con los pueblos que correspondan a sus respectivos partidos judiciales, las capitales mayores de cien mil habitantes, y hallándose en este caso Zaragoza, se hace público, para general conocimiento, que la Circunscripción Capital para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 28 del actual, se halla integrada por las Secciones de la capital y las de los pueblos que a continuación se expresan, y que corresponden a los partidos judiciales de la misma.

Distrito del Pilar.—Alfajarín, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego, Zuera.

Distrito de San Pablo.—El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, La Joyosa, María de Huerva, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén, Utebo.

El resto de los pueblos de la provincia constituyen la Circunscripción Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1931. — El Presidente, Eduardo Alonso.

Núm. 2.653.

Sección provincial de Estadística de Zaragoza.

Censo de Jurados.

A los Alcaldes de la provincia.

Encomendada a las J-faturas de Estadística la formación del Censo de Jurados, según ordena el Decreto de la Presidencia de 18 del actual, y disponiendo en su art. 7.º la obligación de facilitar los Ayuntamientos los datos que aquéllas soliciten, pongo en conocimiento de los Alcaldes de toda la provincia la necesidad de que en el improrrogable plazo de tres días

envíen a esta Jefatura una certificación comprensiva de los individuos que hayan desempeñado el cargo de concejal por sufragio. Para cada uno se consignará edad, domicilio, profesión y tiempo de residencia.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos en que hubiera un solo Veterinario, Médico titular, Farmacéutico o Notario, se sirvan manifestar a esta Jefatura el nombre y apellidos de los mismos.

Como ampliación a mi oficio circular de fecha 18 del actual, debo manifestar que la certificación de impedidos física o intelectualmente afecta, no a los individuos que carecen de instrucción elemental, sino a los ciegos, paráliticos, locos, imbeciles y demás impedimentos que imposibilitan el ejercicio de las funciones de jurado.

Zaragoza, 25 de junio de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Luis García Pordomingo.

Núm. 2.651.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

D.^a Engracia López Coll, viuda de D. Manuel Dessy Martos, Notario que fué de Tarazona, ha dirigido instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio, solicitando pensión por haber pertenecido dicho Notario al mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se rige la citada Asociación benéfica, se hace pública la solicitud de la expresada viuda, para que las personas que, en su caso, hayan de hacer alguna reclamación, la formulen a la Junta directiva de este Colegio, instalado en la casa núm. 2 de la Plazuela del Justicia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 24 de junio de 1931.—El Decano, E. Jiménez Gran — El Secretario, Mariano Soler.

Núm. 2.634.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día diez de julio próximo, a las once horas, celebrará esta Junta, sita en el cuartel de San Lázaro, la sesión en que han de examinarse y fallarse las peticiones de prórroga de incorporación a filas de segunda clase.

Zaragoza, 23 de junio de 1931.—El Coronel Presidente, Adolfo Rubin de Celis.

Núm. 2.610.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Expropiaciones.

Término municipal de Fuentes de Ebro

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por las obras de elevación para el riego de la huerta de Ginel (riegos del Bajo Aragón), se ha fijado la fecha de 26 del corriente mes y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial, de Fuentes de Ebro, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 86 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, en consonancia con sus correspondientes de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso de aquellas en que por no haberse llegado a una tasación definitiva hayan sido objeto del depósito en efectivo a que se refieren los artículos 29 de la ley, y 67 de la Instrucción citada, de cuyas fincas se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, previa presentación del correspondiente resguardo.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 de la repetida Instrucción y a los efectos que en el mismo se previenen.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 18 de junio de 1931.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.—Rubricado.

Número de las fincas y nombres de los interesados.

- 1 Princesa de Pignatelli.
- 2 Baltasar Navarro.
- 3 Petra Navallas Garín.
- 4 Princesa de Pignatelli.
- 5 Joaquín Molinos Arruego.
- 6 José Molinos Sorolla.
- 7 Antonio Casanova Gracia.
- 8 Francisco Francés Espinosa.
- 8 bis Joaquín Molinos.
- 9 Blas Palacín Porroche.
- 10 Julián Basa Lapuente.
- 11 Francisco Molinos Molinos.
- 12 Blas Palacín Porroche.
- 13 Pablo Novellas Laviñeta.
- 14 Cristobal Porroche Lorao.
- 15 Tomasa Algas Ladrón.
- 16 Carmen Lax Galligo.
- 17 Antonio Gracia Folles.
- 18 Lorenzo Lapuente Berges.
- 19 José Molinos Sorolla.
- 22 Concepción Romeo Bernal.

Núm. 2.627.

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.**Edicto.**

Ignorándose el actual paradero de D.^a Trinidad Frías Echevarría, que estuvo domiciliada en esta ciudad, calle Mayor, núm. 20, para enterarle de una resolución de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en su expediente de orfandad, como hija de la Maestra jubilada D.^a Francisca Echevarría, se interesa su presentación en las oficinas de esta Sección durante las horas de oficina de cualquier día laborable.

Zaragoza, 20 de junio de 1931.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 2.619.

Servicio Catastral Urbano de Zaragoza.

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Sos, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:

Arquitecto Jefe, D. Francisco Albiñana.

Aparejador, D. Luis Brun Saborit.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante la Comisión una prueba documental, concurrendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufi-

da por dicha renta, bien entendido que esas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiéndole a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida, así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el interesado no estuviere conforme, en el plazo de quince días, podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si éste no estuviere conforme lo manifestará por escrito en el plazo de quince días ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928.)

Zaragoza, 22 de junio de 1931.—Francisco Albiñana.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Relación de las causas criminales que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia.

(Continuación.) — Véase el B. O. de 28 de marzo.

AÑO 1885

Sos.—Amenazas al Alcalde de Tiermas.

Id.—José Sanó y otros, por homicidio.

Id.—Sustracción de corderos.

Pilar.—Lesiones al niño Mariano Herrero.

Id.—Román Mariano Lacasa, homicidio por imprudencia.

Sos.—María de Ramos Castro, hurto.

Id.—José Antonio González, por disparo.

Id.—Lesiones a Francisco Guinda.

Pilar.—Lesiones a Miguel San Miguel.

Id.—María Santa María, por hurto.

Huesca.—Carlos Crespo y otros, por falsedades.

Pina.—José Valdecara, por lesiones.

San Pablo.—Juan Oyampe, por contrabando.

Pilar.—Manuel Las y otros, por estafa.

Id.—Manuel León y otros, por falsificación.

Id.—Robo de prendas a Cipriano García.

Sos.—Delito contra el ejercicio de los derechos individuales.

- Pilar.—Incendio en el Hospital de Villanueva de Gállego.
 Calamocha.—José Polo y otro, por hurto.
 Belchite.—Agustín Domingo, por hurto de tierra.
 Pilar.—José Martín Sanz, por defraudación.
 Teruel.—Juana Sos y otra, por lesiones.
 Sos.—Domingo Arana y otros, por lesiones.
 Id.—Diego Polo y otro, por hurto.
 Id.—Antonio Barber Artigas, por lesiones.
 Id.—Francisco Iturralde, por lesiones.
 Id.—Benigno Ramón Serrano, por lesiones.
 Teruel.—Manuel Navarrete, por lesiones.
 Id.—Manuel Pérez Sánchez, por homicidio.
 Mora.—Manuel Gargallo, por robo.
 Castellote.—Nicolás Carceller, por homicidio.
 Tamarite.—Lorenzo Doste y otros, por lesiones.
 Teruel.—Manuela Esteban, por hurto.
 Id.—Juana Lizaga, por lesiones.
 Sos.—Sustracción de reses a Luis Echegoyen.
 Id.—Pedro Almárcegui y otros, por homicidio.
 Id.—José María López y otros, por hurto.
 Id.—Miguel Garcés y otros, por lesiones.
 Id.—Manuel Matías, por hurto de leña.
 Id.—Daniel Navarro, por hurto de uvas.
 Id.—Francisco Arbués, por lesiones.
 Id.—Ramón Sánchez, por lesiones.
 Id.—Pedro Arilla, por hurto.
 Id.—Pedro Sanz Artieda, por lesiones.
 Id.—Suicidio de Joaquín Oliver.
 Id.—Silverio Morea por hurto.
 Id.—Timoteo Malle, por lesiones.
 Id.—Pedro José Torragal, por lesiones.
 Id.—Pedro Juan Cortés, por desobediencia.
 Belchite.—Romualdo José Gimeno, por hurto.
 Ateca.—Antonio Lacarta Vela, por lesiones.
 Id.—Antonio Yagüe Velillas, por defraudación.
 Albarracín.—Casimiro García y otro, por hurto de leñas.
 Id.—León Pérez Barquero, por hurto.
 Id.—Juan José Lacueva, por hurto.
 San Pablo.—Juan Antonio Vicioso y otro, por estafa.
 Barbastro.—Antonio Ester, por disparo.
 Belchite.—Alejandro Huete, por lesiones.
 Id.—Domingo Badilla y otros, por hurto.
 Id.—Juan Antonio Alconchel y otros, por lesiones.
 Id.—Nicolasa Mateo y otro, por hurto de reses.
 Boltaña.—José Arcos Palacio, por robo.
 Valderrobles.—Vicente Darza, por lesiones.
 Huesca.—Cirilo Navales, por hurto.
 Caspé.—Alejandra María Piera, por robo.
 Borja.—Isidro Chueca y otros, por tentativa de robo.
 Id.—Vicente Tena y otros, por hurto.
 Pilar.—José Patricio Rivera, por asesinato.
 Id.—Esteban Rodríguez, por estafa.
 Id.—Lesiones a Hilario Gáñez.
 Id.—Estafa a Pedro Polo.
 Id.—José Arrubadi, por robo.
 Id.—Luis Ormigón, por hurto.
 Id.—Joaquín Sánchez, por robo.
 Id.—Miguel Colmenares, por atentado.
 Id.—Isabel Supervía, por hurto.
 Id.—Dámaso Matías Blas Bosque, por corte de leñas.
 Sos.—Daños a D. Nicolás Orensanz.
 Id.—José Calasanz Arbués, por corte de leñas.
 Id.—Mariano Beltrán, por corte de leñas.
 Id.—Saturnino José Ilarri, por corte de leñas.
 Id.—Josefa Calvo, por lesiones.
 Id.—Teresa Solana, por hurto.
 Id.—Sustracción a Mariano Garaza.
 Pilar.—Lesiones a Gregorio Alcanadre.
 Id.—Manuel Sans Ibáñez, por robo.
 Id.—Miguel Sancho, por corte de leñas.
 Id.—Lesión al niño Juan Roche.
 Id.—Nicolás Agudo Pardo, por corte de leñas.
 Id.—Manuel Pelagio, por estafa.
 Id.—Lesiones a Ramón Burillo.
 Id.—José Nicolás Lafuente, por adulterio.
 Id.—Muerte de José Suferrí.
 Id.—Felipe Perrea Sánchez, por hurto.
 Id.—Lesión a Ramón Alda.
 Id.—Hallazgo del cadáver de Simón Trullén.
 Id.—Robo a Victoriano Pinilla.
 Id.—Lesiones a José Aragonés.
 Id.—Ramón Gil Bernad y otro, por defraudación.
 Id.—Robo a Emilio Muniesa.
 Id.—Muerte de Felipe Galudino.
 Id.—Pascuala Martínez, por hurto.
 Id.—Lesión a Isidro Casamayor.
 Id.—Sustracción de una sortija.
 Id.—Robo a Lorenzo Pardo.
 Id.—Suicidio de Domingo Pavía.
 Id.—Falsificación.
 Id.—Hallazgo del cadáver de Francisco Bielsa.
 Id.—Muerte de Felipe Barbó.
 Id.—Antonio Carbonell, por hurto.
 Id.—Antonio Esteban y otro, por robo.
 Id.—Catalina Sanz, por hurto.
 Id.—Luis Pérez Aldama, por hurto.
 San Pablo.—Denuncia del preso Donato Martínez, por estafa.
- AÑO 1886
- Sos.—Robo a un guarda.
 Id.—Domingo Calvo, por incendio.
 Id.—Incendio en un corral de Esteban Machín.
 Id.—José Otal, por lesiones.
 Id.—Disparo y lesiones a Pedro Giménez.
 Id.—Hurto de uvas a Alejandro Villacampa.
 Id.—Violación de Margarita Claveras.
 Id.—Abusos por el Ayuntamiento de Pintano.
 Albarracín.—María Polo, por hurto.
 Id.—Francisco Martínez Domingo, por homicidio.
 Id.—Benita Pérez Sánchez, por lesiones.
 Aliaga.—Extravío de una causa por rebelión.
 Sos.—Sustracción de reses.
 Id.—Juan Santos García, por hurto.
 Id.—Juan Andrés Gabarres, por estafa.
 Id.—Hallazgo de un cadáver.
 Id.—Incendio en un molino.
 Id.—Emeterio García, por lesiones.
 Id.—Simón Castejón y otros, por hurto.
 Id.—Muerte de Fernando Landa.
 Id.—Usurpación de terrenos.
 Id.—Pedro Bagüés, por lesiones.
 Id.—Muerte de Ignacio Senao.
 Id.—Bonifacio Oliver, por quebrantamiento.
 Id.—Sustracción a Javier Artigas.
 Id.—Benito Sánchez, por lesiones.
 Id.—Exacciones por el Juez Municipal de Artieda.
 Id.—Incendio de un pajar de Gabriel Salvo.
 Id.—Lesiones a Antonio Arilla.
 Id.—Gregorio Legaz y cuatro más, por hurto.
 Id.—Juan Laporta, por lesiones.
 Id.—Benito Pascual Polo, por disparo.
 Id.—Juan Pablo Ilarri, por lesiones.
 Ateca.—Serafín Pérez Lacarta, por hurto.
 Id.—Manuel Chueca, por hurto.
 Belchite.—Ignacio Manuel Grasa, por estafa.
 Id.—Miguel Artal, por desobediencia.
 Borja.—Prudencia Chueca, por disparo.
 Pilar.—Mariano Clemente, por atentado.
 Id.—Crispín García, por atentado.
 Id.—Antonio Agustín Giménez, por atentado.
 Id.—Martín Sanz, por hurto.

Id.—Muerte de Pablo Gracia.
 Id.—Delito contra la salud pública.
 Id.—Eusebio Tomás Berresas.
 Id.—Lesión a Francisco Ruiz.
 Id.—Muerte de Miguel Cuber.
 Id.—Lesión a Francisco Torralba.
 Id.—Miguel Arqué, por robo.
 Id.—Muerte de Manuel Ollé.
 Id.—Hallazgo de una niña en San Felipe.
 Id.—Joaquín Valián y otros, por hurto.
 Id.—Lesión a Catalina Anson.
 Id.—Estafa a Josefa Menéndez.
 Id.—Hurto a Agustina Bielsa.
 Id.—Marcelino García, por lesiones.
 Id.—Hurto de dinero a Manuel Caraña.
 Id.—Lesión a Manuel Orca.
 Id.—Lesión a José Benavente.
 Id.—Lesiones a Atanasio Puyo.
 Id.—Lorenzo Gasca, por hurto.
 Id.—Lesión a Vicente Gasca.
 Id.—Muerte de Antonio García.
 Id.—Muerte de Angel Ruiz.
 Id.—Bernabé Arano, por hurto.
 Id.—Muerte de Mariano Serrano.
 Id.—Lesión a Manuel Aznar.
 Id.—Lesión a Agustín Abadida.
 Id.—Retención de documentos.
 Id.—Robo en una imprenta.
 Id.—Lesión a Pío Tierra.
 Id.—Salvador Vancells, por estafa.
 Belchite.—Domingo Peiré, por lesiones.
 Calatayud.—Cristóbal Vela, por abandono de destino.
 Huesca.—Arturo Fernández, por estafa.
 Mora.—Isidro Leal, por hurto.
 Cariñena.—Miguel Casas, por hurto.
 Id.—Arturo Barber, por hurto.
 Tamarite.—Fernando Expósito, por falso testimonio.
 Pilar.—Trinidad Madurga, por estafa.
 Sos.—Lamberto Garcés, por disparo.
 Id.—Gregorio Mendi, por lesiones.
 Id.—Nicolás Tonilla, por lesiones.
 Id.—Anselmo Gayarre, por hurto.
 Id.—Regino Garín y otros, por robo.
 Id.—Antonio Lamarca, por hurto.
 Benabarre.—Buenaventura Vidal, por coacción.
 Calamocha.—Serafín Allueva y otros, por malversación.
 Id.—Prudencio Segura y otros, por hurto.
 Daroca.—Tomás Muñoz, por homicidio.
 Tarazona.—José María Giménez, por hurto.
 Teruel.—Mariano Gascón, por hurto.
 Valderrobles.—Ramón Baguer, por injurias.
 Id.—Extravío de un expediente de ejecución de sentencia.
 Pilar.—Antonio Peña Borbón y otro, por hurto.
 Id.—Carlota Molinos y otra, por estafa.
 Id.—Isidro Oliván, por atentado.

AÑO 1887

Ateca.—Manuel Martínez, por hurto.
 Belchite.—Joaquín Muniesa, por lesiones.
 Id.—Antonio Pablo Gimeno, por hurto.
 Id.—Carlos Nadal y otros, por disparo.
 Albarracín.—Joaquín González, por lesiones.
 Belchite.—Extravío de un expediente de embargo.
 Pilar.—Lesiones a Jules del Cort.
 Id.—Lesiones a Lucas Ramón.
 Id.—Lesiones a Félix Burillo.
 Id.—Antonio Rubiera y otro, por caza.
 Id.—Tesencia Megía y otra, por hurto.
 Id.—Estafa de dos lámparas.
 Id.—Lesión a Joaquín Sancho.

Id.—Suicidio de Eduardo Armijo.
 Id.—Pedro Nicolás Carilla, por lesiones.
 Id.—Coacciones.
 Id.—José Cubero, por estafa.
 Id.—Lesión a Gregorio Lorente.
 Id.—Suicidio de Santos Sañas.
 Id.—Lesión de Juan Neidosa.
 Id.—Pedro Lacasa, por hurto.
 Id.—Domingo Pedro Bijuesca, por robo.
 Id.—Robo a Juana López.
 Id.—Hurto de una burra a Nicolás García.
 Id.—Eleuterio Trullas, por lesiones.
 Id.—Robo a José Fernández.
 Id.—Muerte de Manuel Martín Minguillón.
 Id.—Incendio en una casa de Pilar Beltrán.
 San Pablo.—Segundo Martínez, por lesiones.
 Id.—Francisco Bibián Rodrigo, por falsedad.
 Id.—Pablo Cañeda por resistencia.
 Pilar.—José María Fuentes, por asesinato.
 Id.—Rafael Buil, por asesinato.
 Id.—Francisco Franco, por estafa.
 Id.—Santiago Ramón Monge, por lesiones.
 Id.—Pedro Comeing, por falso testimonio.
 Id.—Angel Aísa, por lesiones.
 Id.—Pedro Rubio, por robo.
 Id.—Rafael Forcada, por lesiones.
 Id.—León Domeque, por estafa.
 Id.—José Ramón Vallés, por robo.
 San Pablo.—Jacoba Pérez, por hurto.
 Pilar.—Lesiones a Dámaso Alconchel.
 Id.—Mariano Gaspar Grosa, por lesiones.
 La Almunia.—Roqué Soler, por abusos.
 Jaca.—Manuel Alegre y otro, por lesiones.
 Mora.—Ciriaco Joaquín Pastor, por falso testimonio.
 Sariñena.—Eduardo Albert y otro, por estafa.
 Pilar.—Agustín Siconsert, por estafa.
 Borja.—Pedro Ruiz, por estupro.
 Ejea.—Falsedad en documento público.
 Daroca.—José Aladrén y 61 más, por sedición.
 Sos.—Tiburcio Lacosta y otro, por hurto.
 Id.—Evaristo Espatolero y cinco más, por hurto.
 Id.—Mariano Oseca y dos más, por hurto.
 Id.—Bernardo Martínez, por abusos.
 Calamocha.—Matías Peribáñez, por hurto.
 Id.—Ramón Martín, por lesiones.
 Sos.—Blas Benedicto y otro, por quebrantamiento condena.
 Albarracín.—Manuel Pérez Saz, por hurto.
 Id.—Esteban Roque López, por disparo.
 Alcañiz.—Francisco Clemente, por robo.
 Belchite.—Ramón Tena, por lesiones.
 Id.—Antonio Pablo, por hurto.
 Id.—Tomás Gonzalvo, por lesiones.
 Id.—Allanamiento de morada por Faustino Campillo.
 Sos.—Miguel Bello, por lesiones.
 Id.—Mariano Esteban Garcés, por hurto.
 Id.—Sustracción a Manuela Gil.
 Id.—Muerte de José Lanuza.
 Id.—Desaparición de Juan Modrego.
 Id.—Sustracción de reses a Pascual Giménez.
 Id.—Francisco Sánchez, por hurto.
 Id.—Salvador Serrano y otro, por hurto.
 Id.—Andrés Sánchez, por daños.
 Id.—Sustracción de pinos en el monte de Biel.
 Id.—Hallazgo de un cadáver en Biel.
 Id.—Muerte de Antonio Palacín.
 Id.—Sustracción de dinero a Angel Bello.
 Id.—Jorge Benedí, por homicidio.
 Id.—Muerte de Cipriano Cortés.
 Id.—Muerte de Martín Lamportar.
 Id.—Martín Dieste, por robo.
 Id.—Hallazgo del cadáver de Joaquín Alastruy.

- Id.—Pascual Cortés, por hurto.
 Id.—Disparo y lesiones a Saturnino Almárcegui.
 Id.—Rafael Pueyo, por hurto.
 Id.—Lesiones a María Iso.
 Id.—Paula Aznárez, por hurto.
 Id.—Incendio en un corral de José Ramón Calvo.
 Albarracín.—Benito José Sáez Soriano, homicidio.
 Sos.—Melchora Píajo y otra, por hurto.
 Id.—Eusebio Valenzuela, por lesiones.
 Id.—Francisco Gayarri, por lesiones.
 Id.—Victoriano Benito López, por resistencia.
 Id.—José Guiral, por disparo.
 Id.—Manuel del Pueyo, por estafa.
 Id.—Pascual Arilla, por lesiones.
 Id.—Incendio de un pajar de Pedro J. Cortés.
 Id.—Lesiones a Rodrigo Bayord.
 Id.—Vicente Casabona y otro.
 Id.—Ángel Domínguez, por amenazas.
 Id.—Sustracción de mieses por José Navarro.
 Id.—Sustracción de mieses por José Doste.
 Id.—Sustracción de dinero a Pascual Lacuey.
 Id.—Antonio Escalosa y otros, por hurto.
 Id.—Juan A. Arlés, por hurto.
 Id.—Ruperto Sebastián García, por estafa.
 Id.—Julián Anaya, por estupro.
 Id.—Ciriaco Pérez, por homicidio.
 Id.—Miguel Legar y siete más, por hurto.
 Id.—Cayetano Sebastián García, por estafa.
 Id.—Domingo Tomás García, por desacato.
 Id.—Mariano Esteban Garcés, por hurto.
 Id.—Sebastián Solana, por homicidio.
 Id.—Roque Caveró, por disparo.
 Id.—José Canales, por homicidio.
 Id.—Bonifacia Oliver, por hurto.
 Id.—Florencio Botija, por homicidio.
 Id.—Manuel Sanz Barca, por hurto.
 Id.—Tomás Ortiz, por lesiones.
 Id.—Marcos Siesa, por id.
 Id.—Antonio Huarte, por lesiones.
 Id.—Antonio Sánchez, por lesiones.
 Id.—Mariano Peña, por lesiones.
 Id.—Bruno Acín, por lesiones.
 Id.—Jenaro Garcés y otros, por lesiones.
 Id.—Juan Soteras, por lesiones.
 Id.—Mariano Lacambra, por injurias.
 Id.—Jerónimo Soire, por lesiones.
 Id.—Francisco Martínez, por lesiones.
 Id.—Francisco Alcubierre, por violación.
 Id.—Tomás Samás y otros, por hurto.
 Id.—Alejo Fanlo, por lesiones.
 Id.—Victoriano López, por incendio.
 Id.—Bernardo Pérez, por hurto.
 Id.—Evaristo Espatolero y otro, por hurto.
 Id.—Isidoro Ilarri, por lesiones.
 Id.—Escarnecimiento del culto.
 Id.—Pedro José Momó y otro, por hurto.
 Id.—Antonio Pascual, por falso testimonio.
 Id.—Emilio Climente, por hurto.
 Id.—Leonardo Palacín, por lesiones.
 Albarracín.—Francisco Lahuerta, por lesiones.
 Fraga.—Sebastián Español, por injurias.
 Id.—Ramón Ramos Onalis, por hurto.
 Tarazona.—Miguel Cacho, por hurto.
 Pilar.—Muerte de Julián Guiraldós.
 Id.—Mariano Bayod, por hurto.
 Tarazona.—Manuel Tabuenca y otros, por desórdenes.
 Pilar.—Saturnino Sayo, por hurto.
 Id.—Roque Manuel Adorno, por id.
 Id.—Felipe Tosmé, por robo.
 Id.—Ramona Hospital, por injurias.
 Id.—Francisco Valenzuela, por desobediencia.
 Id.—Fermín Hernández, por amenazas.
 Id.—Macario Mora y otro, por hurto.
 Id.—Lesión a Florentina Casas.
 Id.—Juan Gayo, por desobediencia.
 Id.—Lesión a Ricardo Medina.
 Id.—Muerte de Manuel Berdiel.
 Id.—Joaquín García, por lesiones.
 Id.—Ramón Pueyo, por lesiones.
 Id.—Amenazas a un agente de la autoridad.
 Id.—Muerte de Alejandra Burgos.
 Id.—Pascual Ota, por estafa.
 Id.—Lesiones a Joaquín Sancho.
 Id.—Lesiones a Antonio Manero.
 Id.—Lesiones a Juana Martínez.
 Id.—Marcelino Domingo, por hurto.
 Id.—Incendio en la calle de Cuatro de Agosto.
 Id.—Pascual Miana, por hurto.
 Id.—Suicidio de Benito Sesma.
 Id.—Suicidio de Francisco Albero.
 Id.—Lesiones a Fernando Murillo.
 Id.—Lesiones a Mariano Grasa.
 Id.—Lesiones a Julián Tejero.
 Id.—Lesiones a Fortunato García.
 Id.—Incendio en el monte de Zuera.
 Id.—Daños en una menjitona.
 Id.—Lesiones a Gabino Ramón.
 Id.—Muerte a Rufino Alvarez.
 Id.—Cayetano Vallespín, por amenazas.
 Id.—Lesiones a Josefa Buisán.
 Id.—Hallazgo de un cadáver en la vía férrea.
 Id.—Mariano Coscolín, por robo.
 Id.—Estafa a Pablo Martínez.
 Id.—Manuel Genzor y otros, por estafa.
 Sos.—Juan Lacruz y otros, por hurto.
 Id.—José María Subirón, por lesiones.
 Id.—Amado Jasa, por hurto.
 Id.—Cipriano Ortiz, por desobediencia.
 Id.—Francisco Zamborain y otro.
 Id.—Pedro Giménez, por hurto.
 Id.—Incendio en un corral de Sebastián Pérez.
 Id.—Lesiones a Anselmo Pérez.
 Id.—Hurto de leñas a Esteban Machín.
 Id.—Félix Almárcegui, por disparo.
 Id.—Antonio Serrano, por homicidio.
 Id.—Muerte de Eusebio Erlauc.
 Id.—Robo de paja a Pío Gárate.
 Id.—Daños en el Cementerio de Orés.
 Id.—Incendio en un corral de José Dieste.
 Id.—Hurto de pinos en el monte Canales.
 Id.—Patricio Castejón y otros, por homicidio.
 Id.—Hurto de leñas en el monte Solera.
 Id.—Muerte de Juan Alastruy.
 Id.—Mariano Pueyo y otro, por hurto.
 Id.—Daños en viña de Cipriano Ortiz.
 Aliaga.—Pedro Alegre y otro, por disparo.
 Sos.—Lorenzo Lafuente y otros, por homicidio.
 Pilar.—Lesiones a Daniel Bueno.
 Id.—Lesiones a José Carceller.
 Sos.—Eugenio Rived, por homicidio.
 Id.—Rodrigo Marón, por allanamiento.
 Id.—Marcos Dieste, por homicidio.
 Id.—Demetrio Pascual Berges y otros, homicidio.
 Id.—Pedro Aznárez Morales.
 Id.—Sebastián Ventura Barba y otros, por homicidio.
 Pilar.—Sustracción de una capa.
 Id.—Engaños denunciados por José Ainsa.
 Id.—Desaparición de José Villalta.
 Id.—Hallazgo del cadáver de José Bardaji.
 Id.—Leocadio Bernal y otro, por profanación.
 Id.—Lesiones a Nicolás Ligorred.
 La Almunia.—Santiago Soler, por malversación.

(Continuará)

SECCIÓN SEXTA

Almonacid de la Cuba. N.º 2.642.

Por dimisión voluntaria de los que las venían desempeñando, se hallan vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de Guardas municipales del mismo, con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos cada una, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y, para su provisión interinamente, hasta que lo sean en propiedad, podrán solicitarlo a esta Alcaldía por medio de instancia, durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos aquellos que se crean con conocimientos necesarios para ello; siendo indispensable para poder solicitar dichas plazas, saber leer y escribir.

Almonacid de la Cuba, a 23 de junio de 1931.
El Alcalde, Fernando Sancho.

Cetina. N.º 2.643.

D. Vicente Cerdán Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cetina;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha veinte del actual mes, acordó aprobar el proyecto complementario al de abastecimiento de aguas en esta localidad, el cual integra las obras siguientes:

Una fuente en la placeta de Valderrey; otra fuente en la plaza de la Villa, que se instalará en la subida al Palacio, a cuyo efecto se demolerán los metros necesarios hasta alinear con la esquina de la Casa Consistorial, y de ser posible con la de D. Pablo Alcalde Moreno, y en el corte se colocará dicha fuente, haciendo una rampa tras de ésta para subir cómodamente al Palacio; puente y abrevadero a la entrada de la calle del Arrabal; un lavadero tras de la ermita de la Virgen de Atocha; desagües por la calle de la Rúa, placetas, travesía del Olmo, siguiendo por la de Quevedo hasta el barranco, arrabal y colector por el barranco de la calle de Sigüenza a desaguar al de las Albercas; y un abrevadero frente a la ermita de San Juan L.º en forma circular. Los desagües se completan con depósitos de descarga, registros y sumideros cada cincuenta metros y cambios de dirección. El proyecto detalla los demás particulares de las obras referidas.

Y a los efectos de oír cuantas reclamaciones se estimen oportunas con respecto a las obras que se proyectan, se hace público por término de nueve (9) días, durante los cuales, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento por escrito, así como en la misma estarán a disposición de cuantos les interese su examen, el proyecto de referencia y acuerdo del Ayuntamiento.

Cetina, 22 de junio de 1931. — El Alcalde, Vicente Cerdán.

D. Vicente Cerdán Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cetina;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha veinte de este mes, acordó dividir el término municipal en dos distritos y en la forma que sigue:

Primer distrito, denominado «de la Plaza de la Villa». — Comprende: La plaza de la Villa; travesía del Olmo; calle de Quevedo; placetas; Cantarranas; Rúa; Iglesia; Travesía de la Plaza; calle de San Juan L.º; Alta; Portillo Castellana; Travesaña y Huertos.

Segundo distrito, denominado «del Arrabal». Comprende: calle del Arrabal; Nueva; Santa Quiteria; Eras; Ramón y Cajal (D. Santiago); Sigüenza (D. Joaquín); Atocha; Señorís; Callejón de Sigüenza; Costa (D. Joaquín); Pallarés (don Ramón); carretera de Jaraba y Afueras.

Lo que se hace público cumpliendo con lo que determina el art. 38 de la vigente Ley de 2 de octubre de 1877, y a fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro del mes siguiente, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, las reclamaciones que contra esta división creyeran oportunas.

Si no hubiere reclamaciones, el acuerdo será ejecutivo finalizado el plazo antedicho.

Cetina, 22 de junio de 1931. — El Alcalde, Vicente Cerdán.

Maella. N.º 2.639.

Durante los plazos legales correspondientes y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en secretaría, el padrón del impuesto municipal de círculos de recreo, el de carruajes de lujo y el reparto sobre fincas beneficiadas por construcción de aceras, aprobados por este Ayuntamiento para el corriente año.

Maella, a 22 de junio de 1931. — El Alcalde, Amado Embodas.

Novallas. N.º 2.640.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, con la dotación anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia.

Novallas, a 10 de junio de 1931. — El Alcalde, Juan Ruiz.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Pedro Polo Zabal y la herencia yacente de su esposa D.^a María Cavero Plano y cuantos se crean con derecho a sus bienes, en juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Labé Garcés, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los inmuebles embargados a dichos demandados en el procedimiento referido, que a continuación se describen:

1. Una casa con corral, sita en la villa de Biota, calle del Portal, número doce; consta de piso firme, primero y falso, de superficie ignorada; linda a la derecha entrando con Gregorio Jiménez, a la izquierda con Pedro Lafita y por la espalda con Eugenio Bueno; tasada en ocho mil setecientas sesenta y tres pesetas; y

2. Un huerto, sito en la Huerta Alta de la villa de Biota, de tres áreas y ocho centiáreas de cabida aproximadamente; que linda al norte con Tomás Navarro, al saliente con acequia, al poniente con camino de la Huerta Alta y al mediodía con Florencia Labé: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de las once del día diez y ocho de julio próximo, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que no existen títulos de propiedad de aquellos inmuebles, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los inmuebles que sirvió de tipo para la segunda subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros, a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y uno. Francisco Mesa.— El Secretario judicial interino, Luis P. Martínez.

Núm. 2.620.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta

ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Martín Legal Prieto, que dijo tener su domicilio en Barcelona, Sagrera, Habana, 7, pasaje, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en sumario seguido contra el mismo con el núm. 217 de 1931, sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, estiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinte de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.626.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el sumario núm. 325-1931, sobre estafa, se cita a los denunciados Constantino Gallán Callén y Ventura Latre Sipán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.

Desde el día 1.º de julio próximo se pagará el cupón número 2 de las Obligaciones 6 por 100 libres de impuestos de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas cada uno.

El pago se verificará en las oficinas de Banco de Aragón, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao y Banco de Crédito de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de junio de 1931.— El Secretario, Mariano Lasala.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta en la Secretaría de la Excm. Diputación

PRECIOS

Por cada Sección electoral	150 ptas.
Colección completa de listas de cada Distrito que tenga más de 50 Secciones	75 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO